



*“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley...*

### **INCORPORACIÓN DEL MAPA BICONTINENTAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA AL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y AL PASAPORTE ARGENTINO**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórese el Mapa Bicontinental de la República Argentina al Documento Nacional de Identidad (DNI) y al Pasaporte Argentino.

**ARTÍCULO 2.-** Los cambios a los que refiere el Art 1 deberán realizarse a partir de la promulgación de la presente Ley, siendo válido cualquier documento emitido con anterioridad hasta tanto se produzca su vencimiento y/o renovación.

**ARTÍCULO 3.-** La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio del Interior de la Nación.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Nacional 20.561 instituye, al 10 de julio de cada año, como el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico”. Resulta imposible, entonces, no pensar en una ausencia que llama la atención e invita a reflexionar. ¿De qué manera se afirman, reafirman y/o visibilizan nuestros intereses y/o derechos soberanos en un Documento Nacional de Identidad que posee un mapa de la República Argentina sesgado, que omite colocar a la Antártida y a las Islas del Atlántico Sur? La situación es aún peor para los habitantes fueguinos, quienes ven cercenados el espacio territorial de su provincia en el DNI, documento que los identifica como argentinos.

Cabe recordar, que Argentina mantiene presencia de manera permanente en la Antártida desde el 22 de febrero de 1904, cuando instala una estación permanente en las islas Orcadas del Sur. Han pasado 116 años de presencia ininterrumpida desde entonces y aún hoy allí funciona la Base Orcadas.

El 28 de febrero de 1957, el sector antártico argentino se incorpora como parte del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Dos años después, se firma el Tratado Antártico, que preserva la Antártida como espacio de cooperación científica internacional y por el cual nuestro país sin renunciar a nuestros derechos soberanos, continúa con presencia ininterrumpida en el continente blanco.

El 14 de marzo de 1978 comienza a funcionar en territorio antártico la Escuela Provincial N° 38, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, cuya población educativa está constituida por los hijos de las familias de científicos, de personal de las Fuerzas Armadas, de técnicos y civiles que viven en la base. Cuenta con una guardería infantil y cursos regulares de nivel primario y secundario.

El 26 de abril de 1990, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es declarado Provincia por el Congreso de la Nación, lo que significa una importante acción del Estado en cuanto al reclamo de soberanía.

La integridad territorial de la República Argentina está planteada en numerosos antecedentes legislativos:

- Ley Nacional 22.963, que determina la representación del territorio continental, insular y antártico de la República Argentina, editada en el país, así como la proveniente del extranjero destinada a ser distribuida en el país.
- Ley Nacional 26.651, que establece en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina
- Ley Nacional 23.775, que declara Provincia al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, complementada por la Ley Nacional 26.552, cuyos artículos establecen no sólo la denominación sino también la extensión jurisdiccional.
- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en cuyo preámbulo se establece: “El pueblo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, declarándose como parte de la Patagonia, y con el objeto de ratificar su indisoluble integración a la Nación Argentina”.

Los antecedentes citados, destacan la extensión verdadera de una provincia, estrechamente vinculadas a los intereses soberanos de la Nación. Resulta fundamental, entonces, que tanto el DNI como el Pasaporte de la Nación Argentina reflejen la totalidad del territorio nacional.

En este sentido, este proyecto busca enmendar el error incurrido en el reverso de los documentos citados, donde no se encuentran representados una parte importante del territorio argentino, correspondiente al territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Si bien han existido proyectos de este mismo tenor presentados en esta Cámara de Diputados de la Nación con anterioridad, los mismos han caducado porque no se ha logrado dar la relevancia que tiene a un tema tan importante como lo es la ratificación de nuestros derechos soberanos sobre Malvinas y el reconocimiento de la permanente presencia de nuestro país en territorio Antártico.

Entendemos que dicha enmienda significaría, asimismo, la visualización internacional del reclamo soberano que viene realizando nuestro país en virtud de la ocupación ilegal de las Islas Malvinas por parte del gobierno de Reino Unido, acompañando el cambio en la política sobre la cuestión de Malvinas que ha impulsado el Gobierno Nacional.

Sr. Presidente, por la importancia que significa la defensa y ratificación de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, vengo a solicitar a mis pares que consideren la aprobación del presente proyecto de Ley.

Lic. Mabel L. CAPARROS  
DIPUTADA NACIONAL